

POR QUÉ SÍ HAY DERECHO !



Niños, niñas y adolescentes, tenemos derechos y responsabilidades con el resto de la sociedad que están recogidos en las leyes. A veces nos resulta difícil entender cómo se aplican estas leyes en nuestras vidas, las ignoramos o las desobedecemos. En otras ocasiones, adultos o instituciones no respetan nuestros derechos o no sabemos exactamente cuáles son.

Por estas razones, tenemos un sistema al que acudir que interpreta y aplica la ley. Es el sistema de justicia que se organiza en juzgados y tribunales por especialidades. Cada especialidad se encarga de un tipo de asunto y tiene sus propias normas de funcionamiento, y en ellos intervienen abogados, abogadas, jueces, juezas, fiscales...

La Justicia usa palabras que no comprendemos bien y que nos parecen lejanas. Puede ocurrir que estas palabras nos asusten, no las entendamos o sintamos que nuestra voz no se escucha. Sea cual sea razón de pasar por un proceso así, las personas menores de edad siempre tenemos derechos que tienen que ser respetados y que, a lo largo de esta web, queremos contar. Lee, comparte y, recuerda que:

- **Tienes derecho a tener información sobre tu procedimiento**
- **Tienes derecho a dar tu opinión y que se te escuche**
- **Tienes derecho a que se te nombre abogado o abogada, si lo necesitas**
- **Tienes derecho a que se respete tu intimidad**
- **Tienes derecho a que se busque siempre la mejor solución para ti.**

En un procedimiento civil se resuelven conflictos que puedan surgir entre personas sobre asuntos como herencias, propiedades o alquileres, por ejemplo. Los más comunes en los que se ven involucradas personas menores de edad, son los procedimientos de familia (divorcios, separaciones, guarda, custodia, pensión de alimentos...).

También forman parte de estos procedimientos de familia los que tienen que ver con la protección de menores. Las medidas de protección de menores pueden ser el acogimiento en una familia o en un centro. El Servicio de Protección de Menores acuerda estas medidas cuando considera que hay una situación que impide que los padres y madres aseguren el cuidado de sus hijos e hijas.

Los procedimientos civiles se llevan en los Juzgados de Primera Instancia. En algunas ciudades hay Juzgados de Familia que están especializados en asuntos de familia.

En este tipo de procedimientos puedes encontrarte con distintos profesionales:

JUEZ O JUEZA

Es la persona que, después de conocer lo ocurrido, toma las decisiones para resolver cada caso aplicando la ley.

MINISTERIO FISCAL O FISCALÍA

Está formado por profesionales llamados fiscales, que deben vigilar que se respeten tus derechos y que se tome la mejor decisión para ti.

EQUIPOS TÉCNICOS

Son profesionales de la psicología y del trabajo social que, después de hablar contigo y conocer tu situación psicológica, social, educativa y familiar, proponen la medida más conveniente que habría que adoptar en tu caso.

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL MENOR DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA

Es un organismo público que se encarga de las medidas de protección de menores en situación de desamparo. Una persona menor de edad está en situación de desamparo cuando su familia no puede cubrir adecuadamente sus necesidades materiales, de educación o de afecto.

